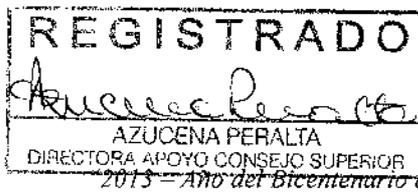




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"

Buenos Aires, 14 de marzo de 2013

VISTO la Resolución N° 849/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, la cual establece los lineamientos de transición del Plan 95 al Plan 2008 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1150 del Consejo Superior aprueba el diseño curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información,

Que la Resolución N° 1095/2007 del Consejo Superior autoriza que los Consejos Directivos de las Facultades Regionales que dictan la carrera dispongan los lineamientos de implementación por expresa Resolución,

Que la Resolución N° 650/2011 de Decano, refrendada por la Resolución N° 202/2011 de Consejo Directivo, establece la implementación de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información y los lineamientos de la transición del Plan 95 al Plan 2008,

Que del Expediente N° 115/12 de Consejo Directivo, en el cual se solicita que los estudiantes de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que terminaron de cursar dentro del Plan 95 puedan cambiar al Plan 2008, surge la necesidad de ampliar los lineamientos mencionados en el considerando anterior,

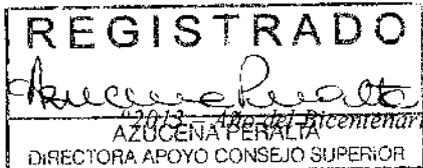
Que la Comisión de Enseñanza analizó y evaluó la propuesta de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rosario



2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

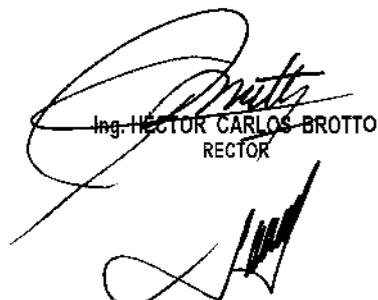
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 849/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y establece los Lineamientos de Transición del Plan 95 al Plan 2008 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información; reformulando el Artículo 1º y ratificando los restantes según consta en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 89/2013

UTN
mgb


 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
 RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
 Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 89/2013

**LINEAMIENTOS DE TRANSICIÓN DEL PLAN 95 AL PLAN 2008 DE LA
CARRERA INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

“... Resolución de Consejo Directivo N° 849/2012

ARTÍCULO 1°.- Los estudiantes ingresantes 2007 y de cohortes anteriores, que hayan cursado y regularizado asignaturas del Plan 95 (Ordenanza N° 795), podrán pasarse al Plan 2008 de acuerdo al sistema de equivalencias establecido en la Ordenanza N° 1150; la equivalencia de cada una de las asignaturas se hará efectiva en el momento de la aprobación de la instancia final de la asignatura.

ARTÍCULO 2°.- En cuanto a la secuencia académica (correlatividades), se deja establecido que, de acuerdo a la reglamentación vigente, deben respetarse las condiciones que dieron origen a su cursada.

ARTÍCULO 3°.- Considerar parte del plan de transición a la Resolución de Consejo Directivo N° 210/2012, según la cual la asignatura Ingeniería de Software (electiva plan 95) es equivalente de Ingeniería de Software (asignatura plan 2008).

ARTÍCULO 4°.- El Plan de Transición establecido por Resolución de Decano N° 650/2011, refrendado por Resolución de Consejo Directivo N° 202/2011, así como su ampliación establecida en la presente Resolución, tiene vigencia a partir del año 2008, en el que comenzó la implementación del Plan de Estudios 2008.

ARTÍCULO 5°.- Los artículos precedentes amplían los alcances de la Resolución de Decano N° 650/2011, refrendada por Resolución de Consejo Directivo N° 202/2011, por lo cual forman parte del Plan de Transición.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, elévese copia de la presente al Consejo Superior para su correspondiente refrendo. Cumplido, archívese.”
